



TERMINOS Y CONDICIONES CURSO DE INGLES ONLINE

Entre los suscritos a saber, por una parte quien se identifica en la sección 3 y/o 4 como **CONTRATANTE(S)** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **STARS PLAY AND LEARN S.A.S.** domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. identificada con Nit: 900.847.081-7 representada legalmente por el señor **EDGAR ALEJANDRO RODRIGUEZ BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.794.440 expedida en Bogotá D.C; sociedad quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente **CONTRATO DE PROGRAMA DE INGLES ONLINE PARA NIÑOS**, que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA-OBJETO: Mediante el presente contrato **EL CONTRATANTE(S)** adquiere del **CONTRATISTA** un **PROGRAMA DE INGLES ONLINE PARA NIÑOS**, de acuerdo a la cual, este último se obliga a proporcionar el tipo de servicio relacionado en la sección 1 al **BENEFICIARIO** relacionado en la sección 2 de este contrato.

SEGUNDA- NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza comercial referido a la prestación de servicios de educación informal regido por la normatividad y leyes colombianas, las partes declaran que las obligaciones del **CONTRATISTA** son obligaciones de medio, por lo tanto la responsabilidad del **CONTRATISTA** se limitara a poner a disposición de **EL BENEFICIARIO** el software de conexión, las instalaciones (en los casos que aplique), el material didáctico y el personal capacitado e idóneo para la prestación del servicio de educación informal, según la disponibilidad de horarios con las que cuente **EL CONTRATISTA**. Las partes acuerdan que los resultados obtenidos por **EL BENEFICIARIO** dependen de su cumplida asistencia a las sesiones online, de su adhesión al método utilizado, de su habilidad y aptitud. Desde ya **EL CONTRATANTE** declara que acepta expresamente el tipo de formación que ofrecerá **EL CONTRATISTA** a **EL BENEFICIARIO**, donde se resalta una metodología no tradicional, enfocada en el juego y la lúdica, metodología que fue conocida por **EL CONTRATANTE** y **EL BENEFICIARIO** por medio de la presentación comercial, clase de prueba y/o cortesía según la solicitud del **CONTRATANTE** en la etapa de pre-venta, quedando establecido que si el **CONTRATANTE** no la solicita no es parte de las obligaciones del **CONTRATISTA** dar dicha clase.

TERCERA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones esenciales de las Partes las siguientes: **A) DEL BENEFICIARIO:** **1.** Asistir a las sesiones online del **CONTRATISTA** regularmente, cumpliendo con las programaciones de lecciones y talleres establecidos. La inasistencia por causas imputables a **EL CONTRATANTE** y/o **BENEFICIARIO** no dará lugar a éste para que solicite la reprogramación de las clases, ya que considerando que una vez suscrito el presente contrato **EL CONTRATISTA** realiza una gestión e incurre en gastos requeridos para poner a disposición del **BENEFICIARIO** el software de conexión, los recursos físicos y humanos necesarios para el inicio y continuidad del curso. **2.** Acatar y cumplir todas las normas y disposiciones formativas y disciplinarias establecidas en los reglamentos y manuales del **CONTRATISTA**. **3.** Utilizar en forma responsable y cuidadosa los usuarios, correo y bienes colectivos del **CONTRATISTA** y responder por el mal uso y los daños causados y que le sean imputables. **4.** Observar una conducta respetuosa, tolerante, sincera y solidaria en las relaciones con los directivos, tutores y personal administrativo, así como con los demás compañeros, presentándose a las sesiones online de manera adecuada y acorde para recibir una clase evitando al máximo comportamientos a través de las cámaras inadecuados. **5.** No traer juguetes y objetos de valor (en los casos de contar el beneficio de clases presenciales). **B) DEL CONTRATANTE:** **1.** Pagar los costos de los servicios contratados según lo estipulado en la sección 1 de este contrato. **2.** Responder económicamente por los daños causados a los bienes, implementos y patrimonio del **CONTRATISTA**, que sean atribuibles al **BENEFICIARIO**. **3.** Acatar y cumplir los principios y normas establecidas dentro del instructivo para clases online y dentro las instalaciones de **EL CONTRATISTA** (en los casos de contar el beneficio de clases presenciales). **4.** Mantener informado en todo momento sobre cualquier inconveniente de salud o de seguridad del **BENEFICIARIO** que **EL CONTRATISTA** deba conocer para que se tomen las precauciones y medidas pertinentes. **5.** Programar y cancelar las sesiones mínimo con un día de anticipación por los medios dispuestos por **EL CONTRATISTA** para ello, según las políticas y horarios establecidos los cuales están publicados en la Carta de Bienvenida en el software Q10. **6.** Leer y cumplir con lo dispuesto en documento denominado Carta de bienvenida clases virtuales, que se enviará vía WhatsApp y/o correo electrónico al momento de dar la bienvenida al programa por parte del área administrativa, esta misma carta también estará publicada en el software Q10 de programación de clase y es necesario leerla como requisito inicial para empezar con el proceso de programación de clase, por lo cual se aclara que al momento de iniciar con dicho proceso de programación de clases se entenderá por leída y aceptada. **7.** Leer y cumplir con lo dispuesto en documento denominado Instructivo programa de ingles online e instructivo de Instalación aplicación Móvil (APP), que se enviará vía WhatsApp y/o correo electrónico al momento de dar la bienvenida al programa por parte del área administrativa, estos mismos instructivos también estarán publicados en el software Q10 de programación de clase y en el Google Classroom es necesario leerla como requisito inicial para empezar con el proceso de programación de clase, por lo cual se aclara que al momento de iniciar con dicho proceso de



programación de clases se entenderá por leída y aceptada **8. EL CONTRATANTE** como padre y/o acudiente responsable del menor inscrito al programa, debe contar con el servicio de atención médica para **EL BENEFICIARIO**, ya que el menor debe encontrarse vinculado a una Entidad Promotora de Salud (EPS) activa, por lo cual se aclara que en caso de una emergencia médica (en los casos de contar el beneficio de clases presenciales) los costos y demás gastos que se requieran corren a cargo **DEL CONTRATANTE**, ya que de acuerdo con el artículo 157 de la Ley 100 de 1993 todos los menores deben estar amparados por el sistema de seguridad social **9.** Contar con la tecnología y dispositivos necesarios para tomar las clases online. **10.** Informarse respecto de la calidad de los productos y/o servicios, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación. **11.** Velar porque el **BENEFICIARIO** culmine con el curso durante el término establecido en la cláusula sexta de este contrato. **12.** Reportar las inquietudes, sugerencias, quejas o reclamos al correo servicioalcliente@starskids.edu.co **13.** Solicitar cuando lo considere necesario, acompañamiento y/o seguimiento académico para el buen desarrollo del aprendizaje de **EL BENEFICIARIO**, comprometiéndose también a brindar el apoyo extracurricular al **BENEFICIARIO** y velando por el desarrollo del trabajo extra-clase y/o refuerzos recomendados por **EL CONTRATANTE.** **C) DEL CONTRATISTA:** **1.** Prestar en forma regular, el servicio contratado, impartiendo al **BENEFICIARIO** los medios a su alcance, su conocimiento y experiencia profesional, su infraestructura técnica y tecnológica, material didáctico, grupo de profesionales, capacidad, conocimiento y diligencia al servicio del **BENEFICIARIO**, con el objetivo de proporcionar el servicio de educación informal según el programa contratado por **EL CONTRATANTE** de acuerdo con lo estipulado en la sección (1) del presente contrato. **2.** Atender los procedimientos establecidos en los reglamentos Internos para resolver posibles conflictos. **3.** Ejercer las funciones disciplinarias y académicas que la ley y los reglamentos internos le atribuyen. **4.** Expedir las constancias de asistencia que **EL CONTRATANTE** solicite las cuales se expedirán teniendo en cuenta que las mismas se realizan bajo los parámetros de educación informal. **5.** Hacer la entrega a **EL BENEFICIARIO** del material de enseñanza que se utilizará para el respectivo módulo, se aclara que el material será entregado a medida que se vayan cubriendo los módulos.

CUARTA-GARANTIA Y TERMINO: En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad e idoneidad del curso contratado, según las estipulaciones ofrecidas en el presente documento y sus anexos. El término de la garantía empezará a correr a partir de la fecha de inicio y será de un (1) mes. (Inciso 2° del artículo 7° de la ley 1480 de 2011. Estatuto del consumidor).

QUINTA-EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía de la prestación del servicio contratado por causas atribuibles a fuerza mayor o caso fortuito, al hecho de un tercero, omisión o al uso indebido por parte del **CONTRATANTE y/o BENEFICIARIO** del servicio ofrecido, de conformidad con las obligaciones de **EL BENEFICIARIO** contenidas en el presente contrato y demás documentos, los cuales hacen parte integral de este instrumento y del incumplimiento por parte del **CONTRATANTE** del Art. 3 numeral 2 de la ley 1480 del 2011 y en particular en los siguientes casos: **1.** En caso de accidentes del **BENEFICIARIO** por actos que le sean imputables a él mismo dentro de las instalaciones de **EL CONTRATISTA** (en los casos de contar el beneficio de clases presenciales), ya sea por mal uso de los equipos o por el no acatamiento de instrucciones. **2.** En caso de robo o pérdida de objetos personales los cuales son responsabilidad de la custodia de **EL BENEFICIARIO** (en los casos de contar el beneficio de clases presenciales). **3.** En caso de daños físicos causados al **BENEFICIARIO** por terceros que no sean atribuibles al **CONTRATISTA** (en los casos de contar el beneficio de clases presenciales) **4.** Por fallas en el servicio de internet o plataformas tecnológicas para el desarrollo de las sesiones online.

SEXTA-DURACION Y VIGENCIA: La duración del presente contrato está determinada por la cantidad de Módulos adquiridos por el contratante, registrados en la Sección 1 del presente contrato, la duración de cada módulo es de 4 semanas, teniendo en cuenta la programación de lecciones y talleres a las cuales se tenga derecho según el plan adquirido. **PARAGRAFO PRIMERO:** Después de finalizado el periodo de duración del programa, cesan las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, ya que teniendo en cuenta la vigencia relacionada en la carta de bienvenida clases virtuales, se calculará la fecha de caducidad que es la fecha definida en este contrato como vencimiento o límite para la finalización del programa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El proceso de programación, cancelación y reprogramación de sesiones es responsabilidad exclusiva del **CONTRATANTE**, ya que es la persona responsable de **EL BENEFICIARIO** y debe velar por lograr la continuidad y cumplida asistencia al programa. **PARAGRAFO TERCERO:** Si por causas atribuibles a **EL CONTRATANTE y/o BENEFICIARIO**, no se culminara el programa dentro de los tiempos estipulados en esta cláusula, se podrá acceder al beneficio por actualización de costos, cancelando un porcentaje correspondiente al 40% de las tarifas vigente de acuerdo con los módulos que le hicieron falta para culminar.

SEPTIMA- REPOSICION DE SESIONES: En caso de que **EL CONTRATISTA** no llegue a dictar una sesión por causa imputable, deberá hacer la respectiva reposición de ésta previo acuerdo de horario con **EL CONTRATANTE**, así mismo, **EL CONTRATANTE** tendrá en la plataforma Q10 la opción de programar y cancelar las sesiones teniendo en cuenta la política de programación y cancelación de estas,



además podrá congelar un módulo completo, por cada 5 módulos adquiridos. Dado lo anterior, se aclara que los pagos se deben seguir realizando mensualmente en las fechas pactadas en el contrato, ya que el periodo congelado está estipulado dentro del tiempo de vigencia del contrato. **PARAGRAFO:** Los congelamientos se deben hacer mínimo con un (1) día de anticipación del inicio del módulo, ya que solo se puede congelar el módulo completo, sin excepción.

OCTAVA-VALOR Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA como valor total del contrato la suma establecida en la sección 1 del presente contrato, en la forma y plazos allí estipulados. Cuando se genere el estado de mora, se efectuará gestión de contacto en busca de acuerdo de pago con EL CONTRATANTE, gestión de recuperación directa que se podrá realizar por un gestor interno o firmas externas autorizadas, atendiendo al tiempo de mora. Se entenderá que EL CONTRATANTE se encuentra en estado de mora a partir del tercer día hábil de la fecha mencionada en la sección 1 para el pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez firmado este contrato y realizado el pago del programa por parte del CONTRATANTE por medio de una tarifa promocional bajo ningún caso será reembolsable, a excepción de lo estipulado en el derecho de retracto, ya que EL CONTRATANTE podrá ejercer el derecho de retracto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato. (Artículo 47 de la ley 1480 de 2011. Estatuto del Consumidor). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Retirarse en cualquier tiempo antes de finalizar el programa, y/o no seguir programando las clases para el BENEFICIARIO no exonera a EL CONTRATANTE en ningún momento del pago del valor de la cuota, aunque EL BENEFICIARIO haya dejado de asistir o no haya asistido por causas atribuibles al mismo, por lo tanto, el pago de cada cuota pactada deberá ser cancelada por EL CONTRATANTE de manera mensual y sucesiva a partir de la fecha estipulada en la sección 1 del presente contrato de acuerdo a las condiciones de pago DEL CONTRATISTA, ya que la ausencia temporal o total del BENEFICIARIO por cualquier causa, aún por fuerza mayor o caso fortuito, no dará derecho a EL CONTRATANTE a solicitar que EL CONTRATANTE le haga devoluciones del dinero cancelado, ya que para esto se cuenta con la opción de cancelación y reprogramación de sesiones dentro de la misma semana o de congelamientos del programa como quedó estipulado en la cláusula sexta y séptima de este contrato.

NOVENA-CLAUSULA ACELERATORIA: El incumplimiento en el pago de la segunda cuota estipulada o de cualquiera de las obligaciones que en virtud de éste contrato adquiera EL CONTRATANTE dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender la prestación del servicio de forma inmediata, y a exigir el pago de la totalidad de las cuotas adeudadas, así como los intereses moratorios, cláusula penal, gastos de cobranza y honorarios a que hubiere lugar, sin que en tal evento EL CONTRATISTA quede obligada a reintegrar a EL CONTRATANTE las sumas que éste haya pagado como parte del valor del contrato.

DECIMA-AUTORIZACIÓN A CENTRALES DE RIESGO: EL CONTRATANTE autoriza la consulta, verificación, procesamiento, administración y reporte de la información del manejo de las obligaciones derivadas del presente contrato a las centrales de información crediticia y riesgo financiero con las cuales esté o llegue a estar vinculado EL CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA-CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en la Cláusula Tercera Numeral B1 por parte de EL CONTRATANTE dará lugar al cobro por parte del CONTRATISTA a título de pena de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) en proporción al valor no pagado de la totalidad del contrato acordado por las partes. Este valor deberá ser cancelado de contado por parte de EL CONTRATANTE. En caso de incumplimiento imputable a las obligaciones del CONTRATISTA, éste procederá a dar por terminado el contrato y realizar las gestiones de devolución de dinero, una vez efectuados los descuentos de los módulos dictados, así como el material didáctico suministrado. **PARÁGRAFO:** Lo estipulado en la presente cláusula aplica sólo para contratos cuya forma de pago se ha pactado a crédito.

DECIMA SEGUNDA-PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS: De conformidad con la ley 1581 de 2012 y con el fin de garantizar los derechos a la intimidad, privacidad y seguridad de EL BEFECIARIO Y EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA a determinado una política con relación al manejo de información que estará publicada en la página WEB: www.starskids.edu.co y EL CONTRATANTE manifiesta que está de acuerdo y autoriza el tratamiento de sus datos y del BENEFICIARIO con la firma de este documento. Para la eliminación deberá solicitarla al correo: servicioalcliente@starskids.edu.co.

DECIMA TERCERA-CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA podrá ceder total o parcialmente el presente contrato en todo o en parte a terceros y desde este momento EL CONTRATANTE manifiesta expresamente renunciar a la notificación de dicha cesión y por tal, renuncia a cualquier diligencia o requerimiento judicial o extrajudicial para la notificación de la cesión de que se trata y EL CONTRATANTE podrá ceder el presente contrato solamente con autorización previa y escrita por parte de EL CONTRATISTA.



DECIMA CUARTA- AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN, VOZ, VIDEO, DECLARACIONES, COMENTARIOS PARA COMUNICACION PUBLICA Y PUESTA A DISPOSICIÓN: Mediante la firma de este contrato, **EL CONTRATANTE** autoriza a **EL CONTRATISTA** para que publique fotos y/o videos de **EL BENEFICIARIO** en sus experiencias educativas y recreativas en la página web, redes sociales y en las demás publicaciones que maneja **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** como padre de familia y/o acudiente manifiesta que por la utilización de la imagen de su hijo menor de edad no se recibirá ningún tipo de remuneración y por tanto la autorización de esta se concede a título gratuito.

DECIMA QUINTA- FUERZA MAYOR: Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por perjuicios y/o daños que pudieran causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial por parte del presente contrato, como consecuencia demostrable de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor sucesos como: Terremotos, incendios, inundaciones, situación de orden público o de salud pública y/o la prohibición por parte de las autoridades competentes de prestar el servicio educativo y generales de todas aquellas que no se pudieran evitar en éste caso **EL CONTRATISTA** verificará la existencia de la fuerza mayor, por lo cual **EL CONTRATISTA** de manera temporal suspende los cursos que se desarrollan, sin que esto implique devoluciones de dinero.

DECIMA SEXTA-NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación entre las Partes en relación con el presente contrato deberá hacerse por escrito a las siguientes direcciones: A) **DEL CONTRATISTA:** Dirección: Calle 142 No 18-38. Teléfono (57) 321-9640736, correo electrónico: servicioalcliente@starskids.edu.co; B) **DEL CONTRATANTE:** A la dirección indicada en la sección (1) de este documento.
PARAGRAFO 5: Ambas partes se comprometen a notificar cualquier cambio de domicilio para llevar a cabo las correcciones y trámites correspondientes.

DECIMA SEPTIMA-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con el diligenciamiento de las partes quienes lo suscriben en señal de aceptación en la ciudad y fecha estipulada en el registro automático que queda al diligenciar el formulario de inscripción.

DECIMA OCTAVA-ACEPTACION DEL CONTRATO: Ambas partes manifiestan que con el diligenciamiento del formulario de inscripción , se aceptan los términos y condiciones acá descritas y este contrato no sufren error, dolo o mala fe y una vez leído, se aceptan los términos y condiciones en señal de aceptación y para todos los efectos legales en la ciudad y fecha registradas al momento de diligenciar el formulario; **EL CONTRATANTE** reconoce que ha leído y entendido este contrato en su totalidad, que ha recibido una copia del mismo de manera automática y que no existen acuerdos verbales que cambien o modifiquen cualquiera de los términos. Cualquier modificación, adición o aclaración a este contrato deberá constar en un otrosí suscrito por las partes.